



HECHO ESENCIAL CAP S.A.

Santiago, 7 de agosto de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30, informamos a Uds., en carácter de Hecho Esencial que, pese a la decisión que adoptó en abril pasado la Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas (“**Comisión Antidistorsiones**”) tras analizar los antecedentes técnicos existentes, que la llevaron a recomendar la imposición de sobretasas a ciertos productos de acero provenientes de China, el Directorio de nuestra empresa filial Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (“**CSH**”) ha resuelto iniciar un proceso de suspensión indefinida de su actividad siderúrgica, proceso que culminaría en el mes de septiembre (el “**Proceso de Suspensión**”).

Esta decisión se funda principalmente en que, dada la estructura y características de la industria en que opera dicha filial, y particularmente el mercado de fabricación y comercialización de barras para bolas de acero, CSH se ha visto imposibilitada de traspasar a precio las sobretasas que fueron recomendadas por la Comisión Antidistorsiones, lo que le hace económicamente inviable continuar con el negocio siderúrgico en Chile en su forma actual.

El Proceso de Suspensión involucrará la detención paulatina de la actividad siderúrgica de CSH, incluyendo sus procesos de producción de coque, el funcionamiento de los Altos Hornos, acería y colada continua, y laminación de productos largos de acero. Se informa, además, que CSH continuará explotando algunos negocios no siderúrgicos, como son la extracción y comercialización de caliza, el desarrollo de actividades portuarias y logísticas, como la descarga de soda cáustica, y la prestación de servicios de ingeniería y operación de proyectos para la sociedad REE Alloys. A lo anterior, se sumaría el desarrollo de una planta piloto de acero verde, fabricado a partir de la reducción directa de mineral de hierro.

Se espera que el impacto financiero del Proceso de Suspensión para CAP S.A. se traduzca en un efecto en caja de aproximadamente entre US\$(120) millones y US\$(140)



millones en los próximos 12 meses. En tanto, el impacto contable será aproximadamente entre US\$(320) millones y US\$(350) millones, debido a un castigo por deterioro de los activos siderúrgicos de CSH.

Por otra parte, se espera que esta decisión permitirá una mejora en los resultados futuros consolidados del Grupo CAP, considerando las pérdidas históricas de CSH, las que ascendieron a US\$(122,4) millones y US\$(385,5) millones en los años 2022 y 2023, respectivamente.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

DocuSigned by:

Nicolás Burr

69F6274FB61147E...

Nicolás Burr García de la Huerta
Gerente General

Cc: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile